

#### ASOCIACION DE AUXILIO POSTUMO DEL EMPLEADO DE SALUD PÚBLICA 5a. CALLE 5-23, ZONA 1. GUATEMALA, C. A. PBX 2200-1515

# REQUISITOS PARA INSCRIBIR A HIJOS DE ASOCIADOS SALUBRISTAS O EX-SALUBRISTAS DE 18 AÑOS HASTA EL DÍA QUE CUMPLE 40 AÑOS DE EDAD

Para que el asociado pueda otorgarles el derecho a sus hijos de pertenecer a la ASAPESPU como Asociados Optativos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

# ASOCIADO SALUBRISTA O EX-SALUBRISTA:

- a. Llenar formulario de Supervivencia que proporciona ASAPESPU
- b. Ser Salubrista o Ex-Salubrista, según Artículo 9º. de Estatutos
- c. Encontrarse legalmente inscrito, con su expediente completo
- d. Encontrarse solvente con la Asociación

### REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL HIJO PARA ASOCIARSE:

- 1. Llenar los formularios de inscripción que proporciona ASAPESPU, sin enmiendas, tachones o borrones y con los datos exactos como aparecen en su Certificado de Nacimiento y Fotocopia del Documento de Identificación, tanto del Asociado como de sus Beneficiarios.
  - a. Solicitud de ingreso en duplicado
  - b. Declaración de beneficiarios en duplicado
- 2. Los límites de edad para ingresar como Asociado Activo Optativo será entre los 18 años y el día en que cumpla 40 años de edad
- 3. Dos fotografías recientes, tamaño 4 x 3 cms., o fotografía digital.
- 4. Certificado de Nacimiento en Original del asociado (Vigencia de 6 meses después de su emisión)
- 5. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (ambos lados).
- 6. Certificado Médico de Salud, el cual puede ser en cualquiera de las modalidades que presentamos:
  - 6.1 Certificado Médico de Salud, extendido por Médico que labore en El Ministerio de Salud Pública (Hospital Nacional o Centro de Salud), en **hoja membretada**, con firma y número de colegiado del médico, así como el **sello de la Institución** donde se lo hayan otorgado. (Tendrá vigencia 30 días calendario a partir de la fecha de su emisión)
  - 6.2 Certificado Médico de Salud, extendido por Médico que labore en Hospital o Clínica particular, **en hoja membretada**, **dirección y teléfono de la Institución**, con firma, sello y número de colegiado del Médico, colocándole **Timbre Médico**. (Tendrá vigencia 30 días calendario a partir de la fecha de su emisión).
- 7. Al ser Aceptado por Junta Directiva, deberá cancelar la cuota de inscripción (Q20.00), más la cuota correspondiente al mes de su aceptación (Q80.00) de la siguiente manera: a) Personalmente en oficinas de ASAPESPU cancelando en efectivo, presentando Documento Personal de Identificación, b) Por Banco Reformador, Industrial o Banrural, solicitando la boleta de depósito al Representante Departamental de su localidad, así mismo comunicarse telefónicamente al Departamento de Contabilidad de ASAPESPU, para solicitar el número de código y anotar en la boleta PAGO POR CONCEPTO DE "CUOTA DE INGRESO Y PRIMERA CUOTA". Para poder cancelar cuenta con sesenta (60) días a partir de la fecha de aceptación. En caso de no hacer efectivo el pago, el trámite será invalidado.

## BENEFICIARIOS MAYORES DE EDAD:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (ambos lados).

<b>OBSERVACIÓN</b>	: Cuando e	l beneficiario	tenga	identificación	de p	persona	o cambio	de nombre	se	requerirá
				encia de 6 mes						•

- 1															9
- /	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	/

	ı									7
1	Ι.									_

NOTA: Cuando el beneficiario sea persona jurídica colectiva, además de la documentación correspondiente, deberá presentar fotocopia legalizada del nombramiento vigente del representante legal y fotocopia legalizada u original de certificación reciente de inscripción de persona jurídica.

#### **BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD:**

1. Certificado de Nacimiento en Original del asociado (Vigencia de 6 meses después de su emisión)

#### Procedimiento para nombrar un administrador:

Si los beneficiarios de la prestación póstuma fueren menores de edad o incapacitados legalmente declarados y el asociado desea que la prestación póstuma sea entregada a quien no ejerza la patria potestad, deberá nombrar representante administrador de prestación póstuma en escritura pública. Solicitar en las oficinas de ASAPESPU o con Órgano de Dirección, el instructivo correspondiente.

# **OBSERVACIONES**

- Los formularios deben llenarse con letra clara y legible, de preferencia a computadora y se recomienda que previo a firmarlos, se revisen detenidamente cotejando los datos con los documentos de identificación.
- Toda documentación relacionada con el Trámite de Inscripción deberá presentarse antes de la muerte del asociado, en la sede central de la asociación, siempre sujeto a aprobación o rechazo de Gerencia o Presidencia de Junta Directiva, en caso de falta de presentación oportuna, la asociación no reconocerá el ingreso de asociados.
- Cualquier anotación en el Formulario de Declaración de Beneficiarios no contemplada en el artículo 6 del Reglamento de Prestación Póstuma se da por no válida.
- Artículo 22. Testigos Rogados o Instrumentales e Intérpretes
  - 1. <u>Un testigo a ruego no pariente:</u> El asociado que no sabe o no puede firmar, además de dejar la impresión digital del dedo pulgar derecho u otro que se especificará, se auxiliará de un testigo a ruego no pariente dentro de los grados de ley.
  - 2. <u>Dos testigos instrumentales no parientes:</u> En caso de que el asociado sea ciego, sordo o mudo, y deba suscribir algún documento, siempre que pueda manifestarse de manera indubitable, deberá auxiliarse de dos testigos instrumentales.
  - Dos intérpretes no parientes: En caso de que el asociado ignore el idioma español, deberá auxiliarse de dos intérpretes no parientes identificados legalmente que hablen el idioma de que se trate y el español.

Nota: De los testigos e intérpretes deberá presentar fotocopia simple e íntegra del documento personal de identificación.

NOTA: ESTA CALIDAD DE ASOCIADOS, UNICAMENTE TIENE DERECHO AL PAGO DE ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS Y A LA PRESTACION POSTUMA CORRESPONDIENTE, LUEGO DE HABER APORTADO DURANTE UN AÑO LA CUOTA Y DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIVENCIA, NO ASÍ A LOS OTROS BENEFICIOS DE LOS QUE GOZA EL ASOCIADO SALUBRISTA O EX-SALUBRISTA.

TODO TRAMITE ESTA SUJETO A LA ACEPTACION O RECHAZO POR JUNTA DIRECTIVA Y/O GERENCIA

NO SE ACEPTARA NINGUN EXPEDIENTE PARA TRAMITE QUE NO TENGA LA PAPELERIA COMPLETA